

ESCRITURA:

2013-1-01-11-P00503



TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION AZENDE CIA. LTDA.

OTORGADO POR: JUAN CARLOS CRESPO MORENO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de enero del dos mil trece, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece a otorgar la presente escritura el Señor Juan Carlos Crespo Moreno, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía: CORPORACION AZENDE CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocer DOY FE, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de transformación, cambio de denominación y la Reforma del Estatuto Social a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me

MD

entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transformación de Compañía, cambio de denominación y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía CORPORACION AZENDE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura el Señor Juan Carlos Crespo Moreno, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía: CORPORACION AZENDE CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se acompaña. El otorgante es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cia Ltda, fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por resolución numero noventa y nueve tres-uno-uno-doscientos cincuenta de la Intendencia de Compañías de Cuenca el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve bajo el numero ciento ochenta y seis; Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, del Doctor Alfonso Andrade Ormaza el veinte y ocho de noviembre del dos mil dos, se procedió a aumentar el capital social de la empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero quinientos cincuenta el doce de diciembre del dos mil dos; Tres.-



Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, de fecha diez y siete de junio de dos mil tres, se procedió a elevar el capital social de la empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero doscientos sesenta y seis, el uno de julio del dos mil tres.-

Cuatro.-Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el primero de diciembre del dos mil cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el numero cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro el nueve de diciembre del dos mil cuatro, y anotado en el repertorio con el numero siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la misma fecha. Cinco.-

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza , el diez y siete de agosto del dos mil cinco, se cambia la denominación objetiva de la compañía de Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cia. Ltda., a Distribuidora de Productos JUCREMO-JCC CIA LTDA, reformando el articulo primero de los estatutos, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el numero trescientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el numero seis mil ciento treinta y uno del Repertorio el catorce de septiembre del dos mil cinco. Seis.- Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de junio del dos mil seis, ante el Notario Publico Cuarto del cantón Cuenca, se aumenta el capital social de la compañía, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, el

veinte de junio del dos mil seis y bajo el número doscientos trece del Registro. Siete.- Mediante Escritura Pública otorgada el quince de mayo del dos mil siete, ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, se aumenta el capital social de la Compañía, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número doscientos cuarenta y cinco y anotada en el repertorio bajo el número cuatro mil ciento veinte y cinco, el treinta de mayo del dos mil siete. Ocho.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Decimo Primero del cantón Cuenca, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, el diez y seis de mayo del dos mil ocho se aumenta el capital social de la empresa y se reforma el estatuto en forma correlativa al aumento realizado, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca bajo el número trescientos tres y anotada en el Repertorio con el número tres mil novecientos setenta y cinco, el treinta de mayo del dos mil ocho.- Nueve.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y tres de abril del dos mil nueve, se aumenta el capital social de la compañía y se reforma el estatuto, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número doscientos cuarenta y nueve y anotada en el Repertorio con el número tres mil ciento treinta y seis, el doce de mayo del dos mil nueve.- Diez.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto, Doctor Alfonso Andrade Ormaza el nueve de diciembre del dos mil nueve, se realiza la fusión por absorción a Destilería Zhumir Cía. Ltda. y se aumenta el capital



social de la compañía, reformando el estatuto social en relación con el aumento de capital realizado, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número ochocientos cinco y anotada en el Repertorio bajo el número ocho mil setecientos treinta y tres el treinta de diciembre del dos mil nueve.- Once.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto el veinte y cuatro de marzo del dos mil diez, se cambia el nombre y denominación objetiva de la compañía de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. a Corporación Azende Cía. Ltda., escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número doscientos ochenta y dos y anotada en el repertorio bajo el número tres mil ciento nueve el veinte y siete de abril del dos mil diez.- Doce.- La Junta Universal ordinaria de Socios, celebrada el treinta de marzo del dos mil diez, resolvió aumentar el capital social de la empresa, en la suma de ochocientos mil dólares, aumento de capital perfeccionado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el catorce de julio del dos mil diez y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca bajo el número quinientos trece y anotada en el repertorio con el número cinco mil novecientos noventa el nueve de agosto del dos mil diez. Trece.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de febrero del dos mil doce ante la Notario Publico Decima Primera Doctora Liliana Montesinos Muñoz, se realizo la fusión por absorción, aumento de capital, reforma de estatutos y disolución anticipada mediante la cual Corporación Azende Cía. Ltda.,

se fusiono y absorbió a la compañía Plásticos Andinos Plasan Cia. Ltda., y aumento su capital social en la suma de ciento veinte y nueve mil doscientos noventa y tres dólares, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca bajo el numero ciento noventa y nueve y anotada en el repertorio con el numero dos mil cuatrocientos veinte y tres el veinte y nueve de marzo del dos mil doce.-

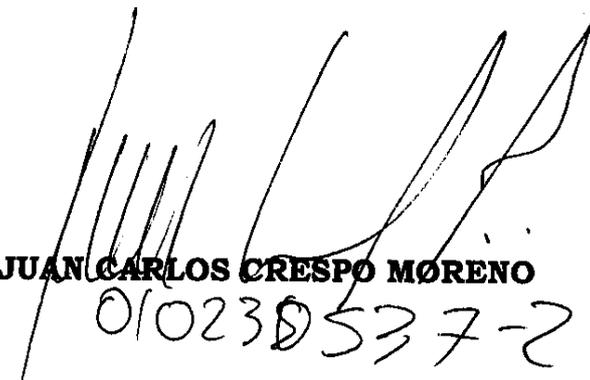
Catorce.- La Junta de obligacionistas de Corporación Azende Cia. Ltda., en sesión realizada el veinte y ocho de agosto de dos mil doce, autorizó a Corporación Azende Cia. Ltda., a transformarse en una sociedad anónima denominada Corporación Azende S.A. Quince. La Junta Universal y Extraordinaria de socios celebrada el primero de noviembre del dos mil doce, resolvió transformar la compañía Corporación Azende Cia. Ltda., a una sociedad anónima, cambio la denominación social de la compañía a Corporación Azende S.A., autorizo y aprobó la adopción de un nuevo estatuto social de la empresa y extendió el plazo social de la compañía. Todo esto se desprende del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se anexa a este instrumento.

Dos. **TERCERA. DECLARACIONES.** El otorgante, en la calidad con la que comparece, declara: Transformada la compañía de responsabilidad limitada que venía girando bajo la denominación de CORPORACION AZENDE CIA. LTDA. , en una sociedad anónima que se denominara CORPORACION AZENDE S.A. Que la compañía pasa a ser una compañía anónima, acorde a los términos que anteceden y que se desprenden del Acta de Junta General. Que se amplía al plazo social de la compañía a cincuenta años. Que se adopta un nuevo Estatuto Social



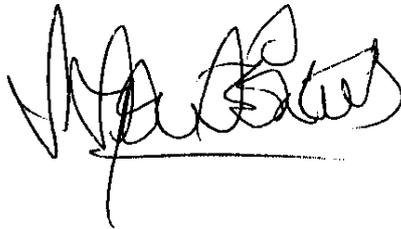
conforme consta del Acta de Junta General que se acompaña y que se contienen del Anexo Uno de esta escritura. Bajo juramento, que la Compañía se encuentra sujeta a control total y que la misma no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución Política de la República del Ecuador. **CUARTA:** En virtud de la transformación que por este instrumento se perfecciona, y según lo que dispone el artículo trescientos treinta de la Ley de Compañías, la personería de CORPORACION AZENDE CIA. LTDA, subsiste bajo la nueva figura jurídica de sociedad anónima, de modo que CORPORACION AZENDE S.A., asume el activo y pasivo de la anterior compañía de responsabilidad limitada, con todos los derechos y obligaciones que a ésta le corresponden de conformidad con el balance que se adjunta. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se anexan como habilitantes los siguientes documentos para que pasen a formar parte de este instrumento: Uno.- Nombramiento de Presidente Ejecutivo. Dos.- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios del día primero de noviembre de dos mil doce. Tres.- Estatutos Sociales de la Compañía que se transforma. Cuatro.- Balance General de la compañía, conforme dispone la Ley. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las cláusulas necesarias para la plena validez de la misma, así como incorporar los documentos que se acompañan. Atentamente, Doctora María Rosa Burneo, con Matricula del Foro número 01-2007-69. Hasta aquí la minuta que se agrega. El

compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se afirma en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



JUAN CARLOS CRESPO MORENO

010230537-2



Cuenca, 24 de Abril de 2012

JUAN CARLOS CRESPO MORENO

Ciudad:



De mis consideraciones:

La Junta Extraordinaria de Socios de CORPORACION AZENDE CIA. LTDA. de fecha 30 de marzo del 2012, resolvió designar a usted para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, para el periodo de Dos años o hasta que sea legalmente reemplazado. Sus atribuciones son las constantes en la Ley de Compañías y en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la Empresa y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

La Compañía es una persona jurídica domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, en fecha 22 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Numero 184 el 4 de agosto de 1999, conjuntamente con la resolución 99-3-1-1-250 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, con la denominación objetiva y social de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA. Reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada el 17 de agosto del 2005, cambiando su denominación objetiva y social a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA., escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca bajo el número 354 el 14 de septiembre del 2005. Se fusiono por absorción con Destilería Zhumir C. Ltda., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormazá, el 9 de diciembre del 2009, escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca el 30 de diciembre del 2009 bajo el numero 805.

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, el 24 de marzo del 2010, cambio su denominación objetiva y social a CORPORACION AZENDE CIA. LTDA., y reformo en forma integral sus estatutos y codifico los mismos, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca el 27 de abril del 2010 bajo el numero 282.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Myrian Moreno Lopez
MYRIAN MORENO LOPEZ
PRESIDENTE

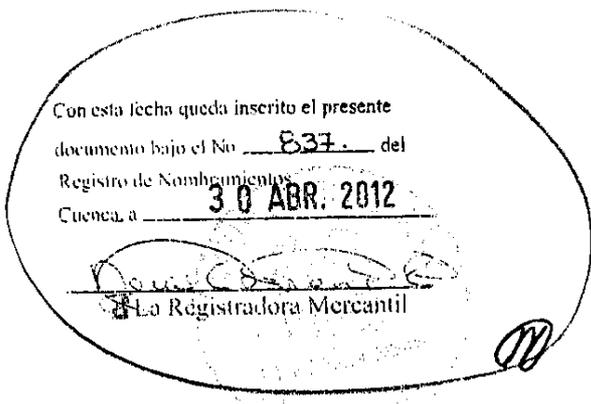
Acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de CORPORACION AZENDE CIA. LTDA., de acuerdo a la Ley y a los Estatutos que rigen a la Compañía. Cuenca 24 de abril de 2012.

JUAN CARLOS CRESPO MORENO
C. C. 010230537-2

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN HOJA(S) ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción. CUENCA, 04 DE MAYO DE 2012



Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de noviembre del dos mil doce, en la sala de sesiones de CORPORACION AZENDE CIA. LTDA. situada en la Avda. Octavio Chacón Moscoso 417 de esta ciudad, se reúnen: Copredia Cía. Ltda., socio de la empresa y que es propietario de 2'688.000 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Empresa, debidamente representada por el señor doctor Juan Sánchez Moscoso, en su calidad de Gerente General de la misma; El Tabual Cía. Ltda., socio de la Empresa que es propietario de 5'951.995 participaciones de un dólar cada una del capital social de la empresa, debidamente representado por su Gerente General Dr. Rafael Corral Guevara; Myriam Moreno López, socio de la empresa quien es propietario de 448.178 participaciones de un dólar cada una; Irina Crespo Moreno, socio de la Empresa quien es propietario de 319.986 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Empresa; Juan Carlos Crespo Moreno, socio de la Empresa quien es propietario de 256.122 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Empresa; Nathalie Crespo Moreno quien es socio de la Empresa quien es propietaria de 255.719 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Empresa; Pedro Miranda Rivadeneira socio de la Empresa y quien es propietario de 640.000 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Empresa; Germán Torres León, socio de la Empresa y quien es propietario de 960.000 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Empresa; José Alejandro Ugalde Jerves, socio de la Empresa y quien es propietario de 639.999 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Empresa; Julio Ugalde Jerves, socio de la Empresa y quien es propietario de 640.001 participaciones de un dólar cada una del capital social de la empresa debidamente representado por el socio José Ugalde Jerves, de conformidad con la carta poder que forma parte del expedientillo de la Junta y Juan Diego Castanier Jaramillo quien es propietario de 129.293 participaciones de un dólar cada una del capital social de la Empresa; personas jurídicas y naturales que representan el cien por cien del capital social de la Empresa y quienes, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios. Preside la Junta la señora Myriam Moreno López, en su calidad de Presidente del Directorio quien declara instalada la Junta Universal Y Extraordinaria de Socios a las 15H00 y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo de la Empresa, Juan Carlos Crespo Moreno.

La señora Presidente solicita se apruebe el orden del día de la presente sesión el mismo que es el siguiente:

A continuación, la Presidente, solicita al Secretario, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes todos los socios de la empresa que representan en consecuencia el cien por cien del capital social de la compañía de US\$ 12'929.293,00.



La Señora Presidente declara instalada la junta general y universal de socios y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día:

- 1.- Transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, cambio de denominación y resolución sobre la ampliación del plazo social de la compañía.
- 2.- Adopción del nuevo Estatuto Social.
- 3.- Autorización al Representante Legal para que proceda a otorgar la escritura pública de transformación, cambio de denominación y ampliación del plazo social de la compañía.

La Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

- 1.- Transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, cambio de denominación y resolución sobre la ampliación del plazo social de la compañía.

La señora Presidenta solicita al Presidente Ejecutivo de la compañía explique y exponga a la Junta las razones para proceder a transformar a la compañía Corporación Azende Cía. Ltda., en una sociedad anónima. El señor Presidente Ejecutivo expone a la Junta que es necesario para los futuros negocios, desarrollo de la empresa, la transformación de una compañía limitada a una sociedad anónima, lo que permitirá la consecución de capital de trabajo y el crecimiento de la empresa. Que se ha obtenido de la Intendencia de Compañías de Cuenca la reserva de la denominación social bajo la cual operara la nueva sociedad que es el de CORPORACION AZENDE S.A. y se ha preparado el balance de transformación cortado a la presente fecha para el conocimiento de los señores socios. La Junta universal y extraordinaria de socios, luego de deliberar sobre la transformación de la compañía, cambio de denominación y ampliación del plazo social de la compañía, por unanimidad, RESUELVE: Aprobar la transformación, cambio de denominación y ampliación del plazo social de la compañía, de una compañía de responsabilidad limitada a una sociedad anónima que operara y girara bajo el nombre de CORPORACION AZENDE S.A., cambiando la denominación de la compañía y ampliando el plazo social de la misma a cincuenta años, particulares que deberán constar en los Estatutos de la nueva compañía, aprobando el balance general



presentado de la compañía que transforma y que forman parte de la presente acta.

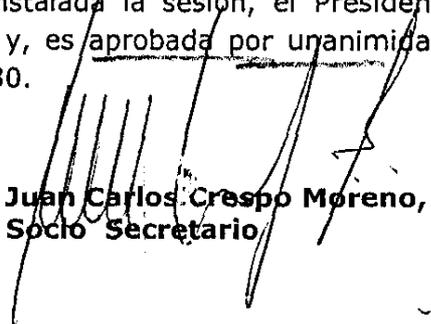
2.- Adopción del nuevo Estatuto Social: En consecuencia de la decisión anterior, la señora Presidente manifiesta que es necesario conocer y aprobar los nuevos estatutos sociales, que se han presentado en la presente junta y que de ser aprobados constituirán el anexo 1 de la presente acta. Los socios proceden a examinar los estatutos sociales de la nueva sociedad anónima y por unanimidad RESUELVEN: Aprobar los estatutos sociales de la sociedad anónima que opera bajo el nombre de CORPORACION AZENDE S.A., a la que se transforma la empresa y que se contienen del anexo 1 de esta acta.

3.- Autorización al Representante Legal para que proceda a otorgar la escritura pública de transformación, cambio de denominación y ampliación del plazo social de la compañía.

Como consecuencia de las resoluciones de la Junta General Universal Y extraordinaria de socios que se contienen de la presente acta, se autoriza expresamente al Presidente Ejecutivo de la Compañía o al Apoderado General del Presidente Ejecutivo para que otorgue la correspondiente escritura pública que contenga la transformación de la compañía a una sociedad anónima, cambio de denominación y ampliación del plazo social de la compañía, de conformidad con las resoluciones adoptadas por esta junta y a realizar ante la autoridad competente las gestiones y tramites que sean necesarias para el perfeccionamiento de la misma.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Presidente Ejecutivo-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las 16H30.


Myriam Moreno de Cordero
Socio Presidente


Juan Carlos Crespo Moreno,
Socio Secretario

Germán Torres León
Socio

Pedro Miranda Rivadeneira
Socio



Copredí Cia. Ltda.
Socio

El Tahual Cia. Ltda.,
Socio

Irina Crespo Moreno
Socio

Nathalie Crespo Moreno
Socio

José Alejandro Ugalde Jerves
Socio

Julio Olmedo Ugalde Jerves
Socio.

Juan Diego Castanier
Socio

Econ. Patricia Nivar B.
Superintendencia de
Compañías

13.12.2012

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CORPORACION AZENDE S.A.



SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL
CASTANIER JARAMILLO JUAN DIEGO	129.293,00	129.293,00
COPREDI HOLDING CIA. LTDA.	2.688.000	2.688.000
CRESPO MORENO IRINA	319.986,00	319.986,00
CRESPO MORENO JUAN CARLOS	256.122,00	256.122,00
CRESPO MORENO NATHALIE	255.719,00	255.719,00
HOLDING LAUHAT CIA. LTDA.	5.951.995,00	5.951.995,00
MIRANDA RIVADENEIRA PEDRO JOSE	640.000,00	640.000,00
MORENO LOPEZ MYRIAN ALICIA	448.178,00	448.178,00
TORRES LEON GERMAN TEODORO	960.000,00	960.000,00
UGALDE JERVES JOSE ALEJANDRO	639.999,00	639.999,00
UGALDE JERVES JULIO OLMEDO	640.001,00	640.001,00
		12.929.293,00

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.



ANEXO 1.-

ESTATUTOS SOCIALES DE CORPORACION AZENDE S.A.

Art. 1.- NOMBRE: la Compañía se denominará CORPORACION AZENDE S.A. y por tanto, girará con este nombre y se registrá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, las disposiciones del Código Civil, las normas del presente Estatuto y sus Reglamentos.

Art. 2.- DOMICILIO: El domicilio de lo Compañía será la ciudad de Cuenca, pero por resolución del Directorio podrá establecerse sucursales y agencias en otros lugares de la República ^o del exterior.

Art. 3.- DURACION: La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha en la que se inscriba en el Registro Mercantil la presente escritura, pero podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General, en la forma prevista en lo respectiva Ley y este contrato social.

Art. 4.- OBJETO Y MEDIOS: la Compañía tiene como objeto principal: La producción, compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas de consumo humano, así como la importación y compraventa de maquinaria y repuestos, especialmente pero no exclusivamente para la industria alimenticia, licorera, para la mediana, pequeña y gran industria; la importación y exportación de productos agrícolas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos en general, materiales vegetales o no, la distribución de los mismos a nivel nacional o internacional, la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector de la salud y médico, electrodomésticos nacionales y extranjeros, eléctricos y electrónicos, equipos de informática, sus programas y repuestos, la importación y distribución de bienes y productos para la industria del transporte, la distribución y venta de artículos confeccionados en productos naturales o artificiales de producción nacional o extranjera. La empresa podrá también realizar la compraventa de bienes raíces y de muebles relacionados con su objeto social, el arrendamiento de bienes raíces y muebles relacionados con su objeto social sean de su propiedad o de terceros, la administración de bienes raíces y negocios comerciales, industriales, de entretenimiento y diversión humana, forestales y agrícolas, pecuarios, de acuicultura, por sí o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas mediante la asociación bajo cualquier forma permitida por la ley; la adquisición de valores y de

acciones de libre negociación a través de los organismos legales respectivos, la inversión de valores en bonos o valores fiduciarios u otros de libre disposición en las respectivas bolsas de valores tanto a nivel nacional como internacional; podrá así mismo representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen al mismo giro de los negocios sociales. La Compañía podrá también dedicarse a la distribución, comercialización, conservación, almacenamiento y venta al por mayor y menor de lubricantes y/o grasas, gas natural y gas licuado de petróleo y otros derivados; al procesamiento de vegetales, semillas y otros productos agrícolas y productos de consumo masivo, la comercialización de sus productos y de otros directamente relacionados; la prestación de servicios administrativos o de otra naturaleza, acorde al giro de su negocio. La Compañía tendrá como parte de su objeto social la fabricación, importación, instalación, explotación, venta y comercialización de productos derivados de polímeros y de todo tipo de plásticos, la importación y exportación de equipos y herramientas, productos e insumos relacionados con su actividad, todo lo relacionado con la actividad agrícola, principalmente la explotación bajo cualquier figura legal de unidades agrícolas, maquinarias y bienes muebles relacionados con la actividad agrícola; la realización de todos los actos comerciales, industriales y agrícolas conducentes a la fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas o de otros productos y a su venta en el país y en el exterior, la organización, instalación y administración de almacenes, mercados, supermercados y comercio en general, en los que se podrá expender, acondicionar, preparar, organizar lo comercialización, distribución y venta de toda clase de mercaderías y artículos nacionales y extranjeros, por tanto, son propias de la Compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y, que mediata o inmediatamente se relacionen con ellas. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá ejercer toda clase de actos, contratos, actividades comerciales e industriales permitidas por las leyes y que tengan relación con el objeto principal de la misma.

Art. 5. CAPITAL: El capital autorizado es de VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES de los Estados Unidos de America. El capital suscrito y pagado es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES dólares dividido en doce millones novecientos veinte y nueve mil doscientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este capital se encuentra suscrito y pagado de conformidad con lo que establece en el presente Estatuto Social.

Si la Junta General resolviera aumentar el capital dentro de los límites del capital autorizado, en la suscripción de nuevas acciones, tendrán



preferencia los accionistas y a prorrata de sus acciones, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar sus derechos al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.

Art. 6.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y se llevará el correspondiente Libro de acciones y accionistas, de acuerdo a la Ley.

Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. En el caso de acciones emitidas en forma física, éstas serán Numeradas del uno al doce millones novecientos veinte y nueve mil doscientos noventa y tres inclusive, y, por los futuros aumentos que se resolvieren se emitirán nuevas acciones cuya numeración será secuencial a partir del último número de acción que corresponda en ese momento. En el caso de emitirse acciones en forma electrónica o desmaterializada, serán innumeradas, y conservarán todas las demás características resueltas por la Junta General de Accionistas que resolvió el canje de acciones o el aumento de capital.

Art. 7.- SERIE Y NUMERACION: Se podrán emitir certificados de acciones múltiples que amparen mas de una acción

Art. 8.- CESION DE ACCIONES Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO: Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos respecto de la Compañía y de terceros, la entrega de acciones en sustitución de las pérdidas o deterioradas, la amortización de las acciones, requisitos, para la emisión de acciones, contenido de títulos de acciones, derechos que la acción confiere o su titular: aumento de capital suscrito, disolución anticipada de la Compañía, reforma del Estatuto, se regirá por las disposiciones de la pertinente Ley y en los Reglamentos que apruebe la Junta General, aclarándose que, para los casos de aumentos de capital, disolución anticipada de la Compañía o cambios de objeto de la misma que requerirá que tales particulares sean aprobados por la Junta General con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital suscrito que se acordare en forma legal y estatutaria, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan.

91

Art. 9.- ENAJENACION DE ACCIONES: Las acciones serán negociadas libremente de acuerdo a la Ley.

Art. 10.- ORGANOS DE ADMINISTRACION: Para la gestión social de la Compañía, ésta estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo, Director Ejecutivo, subdirector ejecutivo y por los representantes legales de la compañía.

Art. 11.- JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas, constituye el máximo órgano de la Compañía, ella da expresión a la voluntad social y se integra con los accionistas legalmente convocados y reunidos, quien tendrá amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía.

Art. 12.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Habrá Junta General Ordinaria, dentro de los tres primeros meses de cada año y, Juntas Extraordinarias cuando lo convoquen el Presidente Ejecutivo de la forma y modo determinada en la Ley, mediante la publicación de la convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía con los plazos señalados en la Ley, en caso de urgencia el Comisario, o lo soliciten por escrito el Directorio o los Accionistas que representen cuando menos la cuarta parte del capital suscrito, debiendo indicarse el objeto para el que se solicita la reunión de Junta General. En estos últimos casos el administrador o Administradores convocarán a la Junta General dentro del menor plazo posible en los casos previstos por la Ley. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como en las Extraordinarias, sólo se podrá tratar los asuntos para los cuales hayan sido convocados.

Las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo si la junta fuere universal conforme a la Ley de Compañías.

Art. 13.- DIRECCION Y ACTAS: Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente Ejecutivo a falta o ausencia del Presidente Ejecutivo, por el Vocal que tenga la calidad de Vicepresidente del Directorio y, a falta de este, por el Vocal del Directorio que la Junta General designe como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el funcionario de la compañía designado para ello y en caso de ausencia de éste, la persona designada por la Junta, en su calidad de Secretario Ad-Hoc, para tal efecto.



El acta de las deliberaciones y acuerdos de los Juntas Generales llevará las firmas del Presidente Ejecutivo y de la Junta y del Secretario. Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas.

Art. 14.- DERECHOS Y DEBERES DE LA JUNTA: Son derechos y deberes de la Junta General:

- a) Designar por simple mayoría de votos **cuatro** miembros del Directorio por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y fijar sus remuneraciones. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la compañía; la Junta con conocimiento de causa podrá remover a un miembro del directorio y nombrar a su reemplazo;
- b) Nombrar Presidente Ejecutivo de la compañía, quien será miembro nato del Directorio y presidirá el mismo. Para esta designación se requiere ser accionista de la empresa. El Presidente Ejecutivo será nombrado para el período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. Le corresponde a la Junta General de Accionistas fijar su remuneración. La Junta General podrá remover al Presidente Ejecutivo en cualquier momento.
- c) Nombrar al Director Ejecutivo, representante legal de la compañía de conformidad con lo señalado en el presente estatuto.
- d) Designar de la Terna presentada por el Presidente ejecutivo de la compañía, al Subdirector Ejecutivo quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia o impedimentos temporal o definitivo del Director Ejecutivo, de conformidad con lo señalado en el presente estatuto.
- e) Designar, remover y fijar las remuneraciones, de un comisario principal y un suplente, por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
- f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- g) Conocer anualmente el Informe y las cuentas, balances e informes que presente el Presidente Ejecutivo conjuntamente con el Director Ejecutivo; informe del Comisario y de los Auditores Externos, si los hubiere;

- h) Resolver acerca de la amortización de acciones;
- i) Fijar el capital autorizado de la Compañía y acordar aumentos del capital dentro de los límites del capital autorizado ; para la resolución de aumentar el capital dentro del límite del capital autorizado, se requerirá el voto positivo de las dos terceras partes de los accionistas concurrentes a la Junta General que lo resolviere;
- j) Acordar las modificaciones al contrato social;
- k) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, y disolución de la Compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- l) Designar anualmente a los auditores externos pudiendo delegar esta atribución en los representantes legales de la empresa;
- m) Resolver acerca de la emisión de acciones preferentes, partes beneficiarias, papeles, obligaciones y documentos negociables a través de las bolsas de valores,
- n) Cumplir y hacer cumplir sus resoluciones;
- o) Determinar la forma de emisión de sus acciones, sean estas, en forma cartular o en forma electrónica o desmaterializada, al amparo de lo establecido en el Código de Comercio y la Ley de Mercado de Valores;
y,
- p) En general las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y este Estatuto Social.

Art. 15.- RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL: Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social, obligarán a todos los accionistas presentes o ausentes y que estuvieran o no de acuerdo con dichas resoluciones, salvo el derecho de impugnación que les concede la Ley.

Art. 16.- CONVOCATORIAS Y FORMA DE CONVOCAR; Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente Ejecutivo o por el representante legal de la compañía, mediante la publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, en la forma y modo, plazos señalados en la Ley de Compañías. En caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el señor Superintendente de Compañías.



En lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias a Juntas Generales, quórum de las mismas, validez de las deliberaciones y resoluciones adoptadas, concurrencias de los accionistas a Juntas Generales, depósitos y registro de acciones, se estará a lo dispuesto en la pertinente Ley.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, él o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición

Art. 17.- JUNTAS GENERALES SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA: De acuerdo o lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentren presentes accionistas poseedores de la totalidad de las acciones pagadas, o sus representantes, y siempre que ellos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada y constituida y podrá, por lo tanto, adoptar acuerdos válidos en todos los asuntos que los accionistas hubieran unánimemente aceptado tratarlos. Las Juntas podrán en este caso, reunirse en cualquier lugar de la República y el Acta deberá suscribirse por todos los accionistas.

Art. 18.- LIBRO DE ACTAS: Las resoluciones de las Juntas Generales, se harán constar por medio de actas que se extenderán de acuerdo con la Ley.

Art. 19.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PERIODO Y REQUISITOS: La Junta General por simple mayoría de votos, designará cuatro miembros o vocales del Directorio, los mismos que durarán en sus cargos un período de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser miembro del Directorio, se requiere ser accionista de la Compañía.

Art. 20.- INTEGRACION: El Directorio se compone de cuatro miembros o vocales del Directorio, y el Presidente. Actuará como Secretario el funcionario de la Empresa designado para ello a solicitud el Presidente Ejecutivo, a falta de éste se designará un Secretario Ad hoc para la sesión.

Art. 21.- SESIONES DEL DIRECTORIO: El Directorio sesionará ordinariamente en forma mensual y, extraordinariamente, siempre que así lo solicite el Presidente del Directorio, quien realizara en ambos casos la convocatoria o quien lo subrogue, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Las convocatorias se harán a cada uno de los miembros del Directorio. Se admitirán convocatorias remitidas por correo electrónico, por fax o por otros medios que se utilizaren.

Art. 22.- QUORUM Y RESOLUCIONES; El directorio tendrá quórum con la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, las resoluciones y decisiones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos, esto es más de la mitad de, sus asistentes. En ningún caso se podrá resolver con menos de tres votos.

Art. 23.- DERECHOS Y DEBERES DEL DIRECTORIO; Son derechos y deberes del Directorio los siguientes:

- a) Autorizar al o los representantes legales de la Compañía, la venta de inmuebles de propiedad de la empresa y el establecimiento de gravámenes hipotecarios sobre los mismos;
- b) Aprobar el presupuesto y plan de negocios anual de la Compañía;
- c) Supervigilar la marcha técnica, administrativa y financiera de la Compañía;
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
- e) Conceder licencia a los miembros del Directorio;
- f) Conocer y presentar a la Junta General por medio de su Presidente un informe sobre la marcha administrativa, económica y financiera de la Compañía;
- g) Establecer el monto hasta el cual los Administradores de la compañía pueden contratar créditos y endeudamientos; y autorizar el porcentaje del patrimonio, que el Director Ejecutivo podrá prestar, invertir en las compañías subsidiarias o relacionadas, sean nacionales o extranjeras.
- h) Designar al Director que reemplace al Presidente del Directorio, quien tendrá la calidad de Vicepresidente del Directorio, en caso de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento definitivo de éste;
- i) En general las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y el



presente Estatuto Social.

Art. 24.- LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO: Todos los acuerdos y resoluciones del Directorio, se harán constar en un libro de Actas que llevará el Secretario, debiendo estas actas estar firmadas por éste y el Presidente o quien lo subroge.

Art. 25.- VACANCIA: Quedará vacante el cargo de Miembro del Directorio:

- a) Por renuncia aceptada por la Junta General ,
- b) Por remoción de la Junta General de Accionistas;;
- c) Por quiebra o concurso de acreedores del director; ,
- d) Por tener que administrar intereses contrarios a los de la Compañía, o por tener un pleito pendiente con ella;
- e) Por enfermedad que lo inhabilite para ejercer su cargo; y,
- f) Por muerte.

Art. 26.- FALTA DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Cuando por cualquier causa se presentare imposibilidad física para obtener quórum para sesiones de Directorio, por la renuncia o impedimento de los Directores, cualquiera de los miembros del Directorio en funciones podrá solicitar una convocatoria urgente de Junta General, a efecto de que ésta, haciendo las designaciones del caso, normalice la situación.

Art. 27.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: El Presidente Ejecutivo, presidirá las sesiones de Directorio. En su falta, lo hará el Vocal Vicepresidente que haya sido designado para ello; ejercerá las funciones de Secretario, uno de los funcionarios de la Empresa designado para ello a petición del Presidente Ejecutivo y, a falta de éste, el Directorio nombrará un Secretario Ad-hoc para esa sesión.

Art. 28.- DERECHOS Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL DIRECTORIO: Son derechos y deberes del Presidente:

- a) Pedir que se convoque, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General y de Directorio;
- b) Suscribir las Actas de Junta General y de Directorio;

- c) Supervigilar la marcha de la Compañía; el manejo de los fondos y bienes de la sociedad, operaciones financieras, así como todas las obligaciones que hayan asumido el representante legal o representantes legales a nombre de las compañía;
- d) Presentar conjuntamente con el representante legal a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto anual y plan de negocios de la empresa y supervisar su aplicación y cumplimiento;
- e) Supervisar la marcha de los organismos administrativos de apoyo y tales como Comité ejecutivo, comercial, de Finanzas, de Operaciones, de Riesgos etc.
- f) Supervisar el desempeño de los titulares de las direcciones funcionales, funcionarios y empleados de la compañía;
- g) Suscribir conjuntamente con el representante legal, los títulos de acciones cuando éstos se emitan ;
- h) Presentar a la Junta General un informe anual sobre la marcha de la Compañía conjuntamente con el Director Ejecutivo y,
- i) Ejercer las facultades y demás obligaciones establecidas en este Estatuto.

Art. 29.-- REQUISITOS Y PERIODO DEL REPRESENTANTE LEGAL-DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas para el período de dos años.. Podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Director Ejecutivo no se requiere ser accionista de la Compañía.

Art. 30.-/DERECHOS Y DEBERES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son derechos y deberes del Director Ejecutivo:

- a) Convocar a las Juntas Generales ;
- b) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos que correspondan a su objeto social;
- c) Manejar los fondos y bienes de la sociedad, bajo su responsabilidad para lo cual efectuará todo clase de actos y contratos, operaciones con bancos y otras personas;



suscribirá pagarés, letras de cambio, así como también contratará toda clase de obligaciones, hasta por el monto autorizado anualmente por el Directorio;

- d) Previa autorización de la Junta General, otorgar poderes generales y, sin necesidad de la referida autorización, podrá otorgar poderes especiales con conocimiento del Presidente Ejecutivo;
- e) Cumplir las resoluciones de la Junta General y las de Directorio;
- f) Presentar a la Junta General Ordinaria conjuntamente con el Presidente del Directorio su informe acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias y, el proyecto de reparto de utilidades;
- g) Firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio, los certificados provisionales de acciones y los títulos de acciones;
- h) Suscribir con autorización del directorio la venta o el establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de propiedad de la compañía.
- i) Asistir con voz informativa a las reuniones del directorio;
- j) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía sin otras limitaciones que las contempladas en la Ley y en este Estatuto; ejercer la procuración judicial o delegarla de acuerdo a la Ley sin limitación alguna.
- k) Cuidar que se lleve la Contabilidad, correspondencia y archivos de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias;
- l) Presentar a consideración del Directorio, el proyecto de presupuesto anual y plan de negocios;
- m) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y este Estatuto;
- n) Suscribir las escrituras de modificación del Estatuto Social;
- o) Contratar y nombrar con conocimiento del Presidente Ejecutivo a los Directores funcionales de la compañía y otorgarles los poderes especiales para el desempeño de sus funciones y fijar sus

remuneraciones.

- p) Conformar los organismos de apoyo y de supervisión que considere necesarios para la operación de la empresa y nombrar a sus titulares; tales como Comité Ejecutivo, Comercial, de Finanzas, de Operaciones, Cartera, de Riesgos etc, con conocimiento del Presidente Ejecutivo y normar el funcionamiento de los mismos
- q) Las demás que le confieran la ley y este estatuto.

Art. 31. **REQUISITOS Y PERIODO SUBDIRECTOR EJECUTIVO:** El Subdirector Ejecutivo será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Terna presentada por el Presidente Ejecutivo, por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser subdirector ejecutivo, no se requiere ser accionista de la Compañía.

Art. 32. **DERECHOS Y DEBERES DEL SUBDIRECTOR EJECUTIVO**
Son derechos y deberes del Subdirector Ejecutivo:

- a) Reemplazar al Director Ejecutivo con todos sus derechos y deberes, en caso de falta, impedimento o ausencia temporal o definitiva de éste;
- b) A falta del Director Ejecutivo, presentar a consideración del Directorio, el proyecto de presupuesto anual y plan de negocios de la compañía.
- c) Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- d) Cuidar que se lleve la correspondencia y archivos de la Compañía y velar por lo buena marcha de todas sus dependencias;
- e) A solicitud del Presidente Ejecutivo, actuar como Secretario del Directorio y suscribir dichas actas.
- f) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía sin otras limitaciones que las contempladas en la Ley y en este Estatuto para lo cual podrá, con las autorizaciones y limitaciones establecidas en éste, celebrar y suscribir toda clase contratos y obligaciones que correspondan a su objeto social; en caso de falta, impedimento o ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo.
- g) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas



en la Ley y este Estatuto;

- h) Formar parte de los comités asesores a los que sea llamado por el Director Ejecutivo;
- i) Las demás que le confieran la Ley y este Estatuto.

Art. 33: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Director Ejecutivo y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías para los representantes legales.

Los Directores funcionales podrán tener la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial limitada a la división administrativa que dirigen, representación que será ejercida mediante Poderes Especiales otorgados por el representante legal para tal efecto..

Art. 34.-/COMISARIOS: NUMERO, REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES: La Junta General nombrará uno o más Comisarios principales y uno o más suplentes. Al Comisario o Comisarios en funciones les corresponde el examen detenido de la Contabilidad y de sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General de Accionistas, un informe sobre éstos particulares, informe sobre el cual, deberá pronunciarse la Junta General. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. El Comisario o Comisarios serán elegidos para el período de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones determinados en la pertinente Ley. El cargo de Comisario deberá recaer en la persona natural o jurídica, y suficientemente capacitada, calificada y con amplio experiencia en trabajos de auditoria y control de Contabilidad. Así mismo, la Junta designará a los Auditores Externos, si fueren necesarios, quienes deberán presentar su respectivo informe de auditoria.

Art. 35.-/BALANCES: Los Balances se practicarán al terminar el ejercicio económico anual, y junto con los demás documentos que exige la Ley, los presentará el Presidente Ejecutivo a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas.

Art. 36.- REPARTO DE UTILIDADES: A propuesta del Director Ejecutivo, la Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva pero anualmente se separará de los beneficios líquidos, por lo menos el diez por ciento (10%) de ellos para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital . La Junta General para resolver sobre reparto de utilidades, deberá ceñirse a lo que, al respecto, dispone la pertinente Ley y este Estatuto.

Art. 37.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de doce millones novecientos veinte y nueve mil doscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos.

Art. 38.- DISOLUCION DE LA COMPANIA: Es causa de disolución de la Compañía, todas las que se hallan establecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con la concurrencia de las dos terceras partes del capital suscrito y pagado de la compañía.

Art. 39.- LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: En caso de liquidación, disolución de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá la función de liquidador, el director Ejecutivo; de haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus derechos y deberes y, fijará la remuneración de los liquidadores.

Art. 40.- EMISION DE ACCIONES : Para la emisión de las acciones y entrega de TITULOS DE LAS MISMAS , cuando esto se realice, se estará a lo que dispone la ley de compañías, el Estatuto y las Resoluciones de Junta General.

Art. 41.- DISPOSICIONES LEGALES: Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código de Comercio en todo aquello que no se hubiese previsto.

Art. 42: NACIONALIDAD: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two signatures, one of which appears to be 'Miguel Ángel Cordero'. In the center, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher. On the right, there is a signature that looks like 'Juan Souta' and another signature below it. At the bottom right, there is a stamp that reads 'Junta de Compañías'.



ACTA DE LA JUNTA DE OBLIGACIONISTAS DE CORPORACION AZENDE CIA. LTDA.

Celebrada el 28 de agosto de 2012

En Quito, en el Hotel Hilton Colón, ubicado en la Avs. Amazonas y Patria, de la ciudad de Quito, a las 10h00, conforme a la segunda convocatoria publicada en el Diario El Comercio, se encuentran presentes las siguientes personas, en sus calidades de obligacionistas de Corporación Azende Cia. Ltda.:

1. El señor Ingeniero Santiago Vargas Bautista, en su calidad de delegado del Apoderado Especial de la compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO Representante Legal del Fideicomiso Mercantil Irrevocable "PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS - PORTAFOLIO CFN, titular de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL US Dólares en obligaciones desmaterializadas de la Serie A.

Adicionalmente, se encuentran presentes, el Dr. Juan David Pólit, en su calidad de Presidente de Pólit & Pólit Abogados S.C.C., Representante de los Obligacionistas de Corporación Azende Cia. Ltda. y el señor Doctor Rafael Corral, en su calidad de Apoderado General de Corporación Azende Cia. Ltda..

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 170 de la Ley de Mercado de Valores, se constituye la Junta de Obligacionistas para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización al emisor para proceder a la transformación de Corporación Azende Cia. Ltda., a una sociedad anónima denominada Corporación Azende S.A.
2. Aprobación del Informe de Gestión del Representante de los Obligacionistas

Toma la palabra el Dr. Juan David Pólit quien da lectura a la convocatoria.

Inmediatamente, se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

1. Autorización al emisor para proceder a la transformación de Corporación Azende Cia. Ltda., a una sociedad anónima denominada Corporación Azende S.A.

Toma la palabra el Dr. Juan David Pólit quien explica a los obligacionistas la decisión del emisor de transformarse de Corporación Azende Cia. Ltda., a una sociedad anónima denominada Corporación Azende S.A. Inmediatamente, se cede la palabra al Dr. Rafael Corral para que explique los motivos de la transformación.

El Dr. Rafael Corral y explica a los obligacionistas sobre los pasos que deben darse para la transformación de la compañía y sus ventajas.

Inmediatamente, el Dr. Juan David Pólit, de conformidad con el artículo 10, Capítulo III, Subtítulo I, Título III de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, solicita a los obligacionistas resolver sobre el pedido del emisor de autorizar a Corporación Azende Cia. Ltda., a transformarse en una sociedad anónima denominada Corporación Azende S.A.

Los obligacionistas, luego de una breve deliberación, aprueban en forma unánime el pedido del emisor de autorizar a Corporación Azende Cia. Ltda., a transformarse en una sociedad anónima denominada Corporación Azende S.A., y, en consecuencia, a reformar las cláusulas correspondientes de la escritura pública de emisión de obligaciones y del Prospecto de Oferta



CORPORACION AZENDE CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 21 DE ENERO DE 2013



Codigo	Nombre Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	61,579,707.17
11	ACTIVO CORRIENTE	34,470,530.69
111	DISPONIBLE	752,008.38
11101	CAJAS	153,775.07
11101001	CAJA GENERAL	93,904.13
11101002	CAJAS CHICAS	59,870.94
11102	BANCOS	430,997.89
11102001	CUENTAS CORRIENTES	430,997.89
11103	INVERSIONES TEMPORALES	167,235.42
11103001	INVERSIONES TEMPORALES	167,235.42
112	EXIGIBLE	18,761,815.19
11201	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	14,034,475.99
11201001	CLIENTES NACIONALES NO RELACIONADOS	6,859,713.42
11201002	CLIENTES NACIONALES RELACIONADOS	7,345,872.14
11201003	PROVISION PARA INCOBRABLES	(171,109.57)
11202	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4,727,339.20
11202001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	134,611.53
11202002	NOTAS DE CREDITO POR COBRAR PROVEEDORES	6,098.75
11202003	PRESTAMOS A SOCIOS	146,583.44
11202004	PRESTAMOS A TERCEROS	1,676,600.57
11202005	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,600,140.95
11202006	CHEQUES PROTESTADOS	2,755.52
11202008	CREDITO TRIBUTARIO IMPUESTO A LA RENTA	1,160,548.44
113	REALIZABLE	14,042,936.83
11301	PRODUCTO TERMINADO	8,500,013.06
11301003	INVENTARIO PRODUCTOS 0 %	75,035.50
11301004	INVENTARIO PRODUCTOS 12%	6,736,285.02
11301006	INVENTARIO PRODUCTO ENTRE BODEGAS	519,054.97
11301007	INVENTARIO EN TRANSITO LUBRICANTES	828,016.17
11301008	INVENTARIO EN TRANSITO REDBULL	341,621.40
11302	PRODUCTOS EN PROCESO	366,823.11
11302002	AÑEJAMIENTO	139,404.13
11302003	MEZCLADO	219,714.81
11302004	FILTRADO	7,704.17
11303	MATERIA PRIMA	2,876,066.72
11304	MATERIALES	952,803.13
11305	BOTELLAS	631,712.01
11305001	INVENTARIO ENVASES	631,712.01
11306	REPUESTOS	228,248.27
11307	IMPORTACIONES POR LIQUIDAR	487,270.53
11307001	IMPORTACIONES POR LIQUIDAR	487,270.53
114	PAGADOS POR ANTICIPADO	913,770.29
11401	SEGUROS	500,860.42
11401007	SEGUROS	500,860.42
11402	ANTICIPOS GASTOS DE VIAJE	14,255.77



11402001	ADMINISTRACIÓN	
11403	ANTICIPO PROVEEDORES	
11403001	ANTICIPO PROVEEDORES	
12	ACTIVO NO CORRIENTE	
121	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEPRECIABLE	18,615,875.55
12101	EDIFICIOS E INSTALACIONES	7,332,496.43
12101001	EDIFICIOS	7,320,887.11
12101002	INSTALACIONES	11,609.32
12102	MAQUINARIA Y EQUIPO	7,398,014.92
12102001	MAQUINARIA Y EQUIPOS	7,398,014.92
12103	VEHICULOS	1,768,080.47
12103001	VEHICULOS	1,768,080.47
12104	MOBILIARIO Y ENSERES	2,117,243.73
12104001	MOBILIARIO Y ENSERES	2,117,243.73
122	ACTIVO NO DEPRECIABLE	4,391,231.78
12201	TERRENOS	3,991,330.65
12201001	TERRENOS	3,991,330.65
12202	CONSTRUCCIONES EN CURSO	399,901.13
12202003	CONSTRUCCIONES CUENCA	399,901.13
123	DEPRECIACIONES PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(3,432,004.08)
12301	DEPRECIACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	(288,691.58)
12301001	DEPRECIACION EDIFICIOS	(277,082.26)
12301002	DEPRECIACION INSTALACIONES	(11,609.32)
12302	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO	(2,003,750.65)
12302001	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPOS	(2,003,750.65)
12303	DEPRECIACION VEHICULOS	(463,904.65)
12303001	DEPRECIACION VEHICULOS	(463,904.65)
12304	DEPRECIACION MOBILIARIO Y ENSERES	(675,657.20)
12304001	DEPRECIACION MOBILIARIO Y ENSERES	(675,657.20)
14	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	956,010.85
142	OTROS ACTIVOS NO OPERACIONALES	6,762.52
14201	OBRAS DE ARTE	6,762.52
14201001	OBRAS DE ARTE	6,762.52
143	PRESTAMOS TERCEROS	20,849.33
14301	PRESTAMOS TERCEROS	20,849.33
14301001	PRESTAMOS TERCEROS	20,849.33
144	ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	928,399.00
14401	ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	928,399.00
14401001	ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	928,399.00
15	OTROS ACTIVOS	6,338,102.37
151	OTROS ACTIVOS	6,338,102.37
15101	INVERSIONES	6,338,102.37
15101001	INVERSIONES EN ACCIONES	2,361,360.02
15101002	APORTES FUTURA CAPITALIZACION	3,976,742.35
16	ACTIVOS INTANGIBLES	240,000.01
161	ACTIVOS INTANGIBLES	240,000.01
16101	ACTIVOS INTANGIBLES	900,000.00
16101001	MARCAS Y PATENTES	900,000.00
16102	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	(659,999.99)
16102001	MARCAS Y PATENTES	(659,999.99)



2	PASIVO	(39,529,883.62)
21	PASIVO	(39,529,921.62)
211	PASIVO CORRIENTE	(14,456,666.06)
21101	CUENTAS POR PAGAR	(319,944.49)
21101001	PROVEEDORES NACIONALES	(179,867.65)
21101002	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	(4,665,546.02)
21101003	PROVEEDOR PROVISIONAL	(4,429,167.73)
21102	OBLIGACIONES BANCARIAS	(176,146.14)
21102001	OBLIGACIONES BANCARIAS CORTO PLAZO	(60,232.15)
21102002	SOBREGIROS CONTABLES	(583,525.76)
21102003	INTERESES POR PAGAR	(583,525.76)
21103	PORCION CORRIENTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	(3,532,867.92)
21103001	PORCION CORRIENTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	(250,000.00)
21104	PORCIÓN CORRIENTE DE VALORES EN CIRCULACIÓN	83,798.75
21104001	PORCION CORRIENTE EMISION DE OBLIGACIONES	(366,666.67)
21104002	INTERESES POR PAGAR EMISIÓN DE OBLIGACIONES	(3,000,000.00)
21104003	OBLIGACIONES FIDUCIARIAS CORTO PLAZO	(1,910,930.92)
21104004	PAPEL COMERCIAL CORTO PLAZO	(1,910,930.92)
21105	IMPUESTOS POR PAGAR	(405,768.82)
21105001	IMPUESTOS POR PAGAR	(213,058.91)
21107	BENEFICIOS SOCIALES	(192,709.91)
21107001	BENEFICIOS SOCIALES	(695,000.00)
21107002	OBLIGACIONES CON EL IESS	(695,000.00)
21108	PRESTAMOS POR PAGAR TERCEROS	(343,230.52)
21108001	PRESTAMOS POR PAGAR TERCEROS	(343,230.52)
21109	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(97,174.83)
21109001	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(97,174.83)
21110	PARTICIPACIONES POR PAGAR	(312,081.27)
21110001	PARTICIPACIONES POR PAGAR	(312,081.27)
21111	TRANSITORIAS	(12,027,185.34)
21111001	TRANSITORIAS	(2,804,773.17)
212	PASIVO LARGO PLAZO	(2,804,773.17)
21201	PROVISION LEYES SOCIALES	(2,280,745.51)
21201001	PROVISION JUBILACION PATRONAL	(2,280,745.51)
21203	OBLIGACIONES BANCARIAS LARGO PLAZO	(6,941,666.66)
21203001	OBLIGACIONES BANCARIAS LARGO PLAZO	(6,941,666.66)
21204	VALORES EN CIRCULACIÓN	(23,063,034.09)
21204001	VALORES EN CIRCULACIÓN	(23,063,034.09)
3	PATRIMONIO	(12,929,293.00)
31	PATRIMONIO	(12,929,293.00)
311	CAPITAL SOCIAL	(12,929,293.00)
31101	CAPITAL SOCIAL	(12,929,293.00)
31101001	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	(3,904,094.94)
312	RESERVAS	(2,882,619.61)
31201	RESERVA FACULTATIVA	(2,882,619.61)
31201001	RESERVA FACULTATIVA	(42,371.09)
31202	RESERVA DE CAPITAL	(42,371.09)
31202001	RESERVA DE CAPITAL	(979,104.24)
31203	RESERVA LEGAL	(979,104.24)
31203001	RESERVA LEGAL	

314	RESULTADOS	
31401	RESULTADOS	
31401002	UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
31401003	RESULTADOS ACUMULADOS POR AD. POR PRIMERA VEZ NIIF	
91	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
912	GARANTIAS BANCARIAS	7,733,000.00
91202	BANCO DEL PICHINCHA	4,400,000.00
91204	PRODUBANCO	2,433,000.00
91206	CITIBANK	900,000.00
92	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(7,733,000.00)
922	GARANTIAS BANCARIAS	(7,733,000.00)
92202	BANCO DEL PICHINCHA	(4,400,000.00)
92204	PRODUBANCO	(2,433,000.00)
92206	CITIBANK	(900,000.00)
PERDIDA		1,013,310.54
+PASIVO+PATRIMONIO		(61,579,707.17)

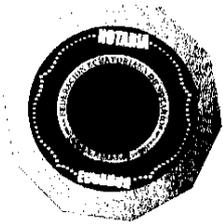
SR. JUAN CARLOS CRESPO
GERENTE GENERAL

INC. BENE AMOROSO
CONTADOR GENERAL



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR JUAN CARLOS CRESPO MORENO QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Handwritten Signature]
Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010230537-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO MORENO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA MARIA
TORRES CORDERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO MYRIAM ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-05

E348, 7172




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

INDEPENDIENTE Y DIRECTOR DEL POPELAR 0765/2011

295-0001 NÚMERO 0102305372 CÉDULA

CRESPO MORENO JUAN CARLOS

AZUAY	QUALACEO
PROVINCIA	CANTÓN
JADAN	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]
F1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



10



CERTIFICO: La presente Transformación, Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.13. 0116 con fecha ocho de febrero de dos mil trece, ha sido marginada, en la escritura matriz de Transformación, Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social, doy fe.

Cuenca, 13 de Febrero de 2013

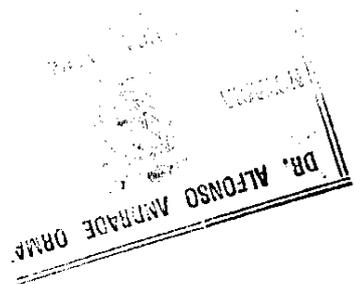


[Handwritten Signature]
Dra. Lilia Montezinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA.LTDA de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, anoté que se ha aprobado la Transformación de Corporación Azende Cía. Ltda., en sociedad Anónima Corporación Azende S. A.; Ampliación del Plazo Social y Adopción del nuevo Estatuto, por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número SC.DIC.C.13.0116 de fecha ocho de los corrientes. Cuenca, Febrero 15 del 2013.

EL NOTARIO.

[Handwritten Signature]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A ANÓNIMA, AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO

1379
01/03/2013
125
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102305372	CRESPO MORENO JUAN CARLOS	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A ANÓNIMA, AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	22/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0116
	SANTIAGO JARAMILLO MALO
INSTITUCIÓN:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION AZENDE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA
CUANTÍA:	INDETERMINADA - VALOR DEL BIEN: 0

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA



5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

TRANSFORMACION DE "CORPORACION AZENDE CIA.LTDA." A CORPORACION AZENDE S.A.;AMPLIA EL PLAZO DE DURACION ;Y, ADOPTA NUEVOS ESTATUTOS. INSCRIPCIÓN CON MULTA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBANBA Y GIRASOL

